



FemicidiosEC

FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR



BOLETÍN N°4

Corte a diciembre 2024



CRÉDITOS

Este Boletín ha sido elaborado por el Consejo de la Judicatura, por iniciativa y conducción técnica de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios a la Justicia, con tres ediciones desde el año 2022 hasta la actualidad, bajo las gestiones de Solanda Goyes (Directora de Acceso a la Justicia 2019-2023), y Cinthya Carrazco Montalvo (Directora de Acceso a la Justicia 2024). La presente edición del boletín incorpora un apartado adicional de información sobre el estado situacional de la gestión de audiencias en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres en la Función Judicial de Ecuador.

Para el procesamiento de la información de este documento se utilizó la data proveniente del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) del Consejo de la Judicatura y del Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Mgs. Cinthya Carolina Carrazco Montalvo

Subdirectora Nacional de Género

Mgs. Ginna Ivette Pasquel Andrade

Elaboración y edición

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal

Mgs. Cinthya Carolina Carrazco Montalvo

Ing. Gina Maribel Flores Sarango

Mgs. Melissa Rocío de la Cruz Palas

Con el apoyo de:

AECID- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas

GIZ- La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

www.funcionjudicial.gob.ec

Diciembre 2024

ÍNDICE

PARTE I: FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR
DICIEMBRE 2024 3

PARTE II: ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE GÉNERO EN OTRAS MUERTES
VIOLENTAS DE MUJERES 9

PARTE III: CAUSAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA JUDICIAL 15

PARTE IV: ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE AUDIENCIAS EN CASOS DE
FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES 23

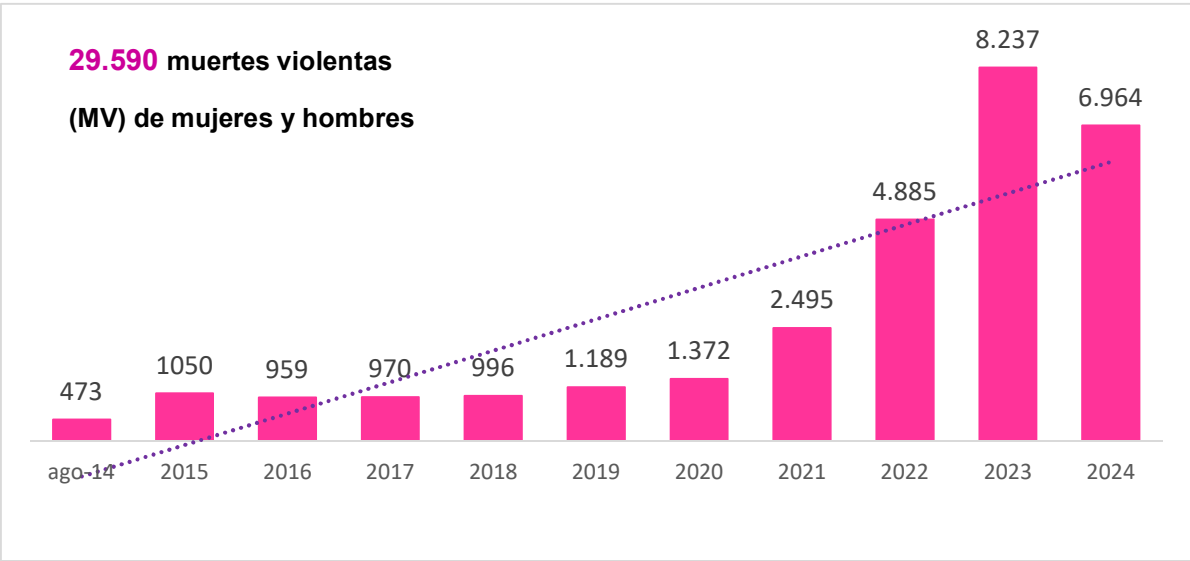
PARTE V: TASAS NACIONALES Y POR PROVINCIA 28

PARTE VI: CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y DEL HECHO
VIOLENTO 30

PARTE I: FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES EN EL ECUADOR DICIEMBRE 2024

Gráfico 1

Muertes violentas de mujeres y hombres en el Ecuador, por año: agosto 2014 a diciembre del 2024



Fuentes: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia¹

Entre agosto 2014 y diciembre del 2024 se han registrado un total de **29.590 muertes violentas (MV) de mujeres y hombres** en el Ecuador. Solo en el 2023 la cifra es de **8.237**, lo que significa que, en promedio, cada mes, 685 personas perdieron su vida de forma violenta.

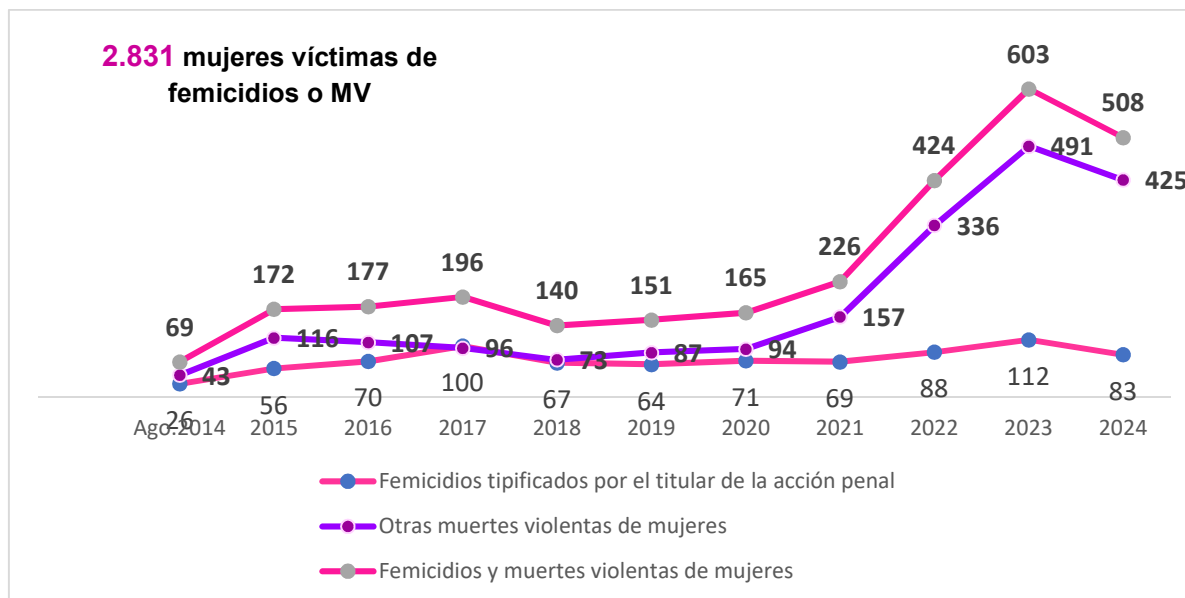
El Gráfico 1 muestra el incremento sostenido de MV de mujeres y hombres, con un aumento considerable a partir del año 2020 cuyo ascenso continúa en los siguientes años, alcanzando los valores más altos en los años 2022 y 2023, con 4.885 y 8.237 muertes violentas (MV) de mujeres y hombres en el Ecuador, respectivamente.

Esta evolución ascendente guardaría relación con factores referentes a los elevados índices de inseguridad, presencia de narcotráfico y sus redes de operación en disputa de espacios territoriales, así como por las consecuencias del deterioro de la economía nacional y del mercado laboral.

1. **Muertes violentas de hombres:** homicidio, asesinato, sicariato, secuestro con muerte, robos con muerte, abandono de personas. **Muertes violentas de mujeres:** femicidio, homicidio, asesinato, sicariato, violación con muerte, secuestro con muerte, robos con muerte, abandono de personas.

Gráfico 2

Víctimas de femicidios tipificados por el titular de la acción penal pública y otras muertes violentas de mujeres y ocurridos en el Ecuador, por año: agosto 2014 – diciembre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia².

En el período analizado hubo un total de **2.831** víctimas de Femicidios tipificados por el titular de la acción penal y de otras muertes violentas de mujeres (MVM) por los distintos tipos penales contemplados en la normativa nacional. En general, se observa una tendencia creciente; pero mucho más marcada en las otras MV de mujeres.

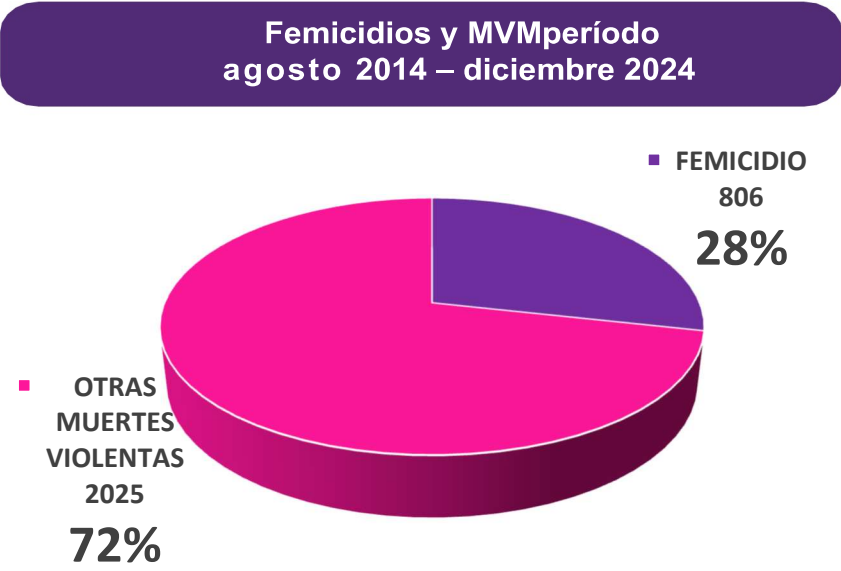
Según los registros de la Función Judicial se constata que estos delitos aumentan paulatinamente desde el año 2018, siendo mayor el incremento de víctimas a partir del **2021**, cuando la cifra sube de 165 en el año 2020 a 226 en el 2021, es decir proporcionalmente crece un **37,6%**.

En el **2022** existe un incremento del **87,6%** en consideración al año 2021, pasando de 226 a 424 víctimas de femicidio y MVM. En **2023** se agrava más aún la situación, pues en ese año el número de víctimas de femicidio y MVM es de **601**, lo cual representa un incremento del **41.3%** con respecto al año anterior y un incremento del **885%** desde el 2014.

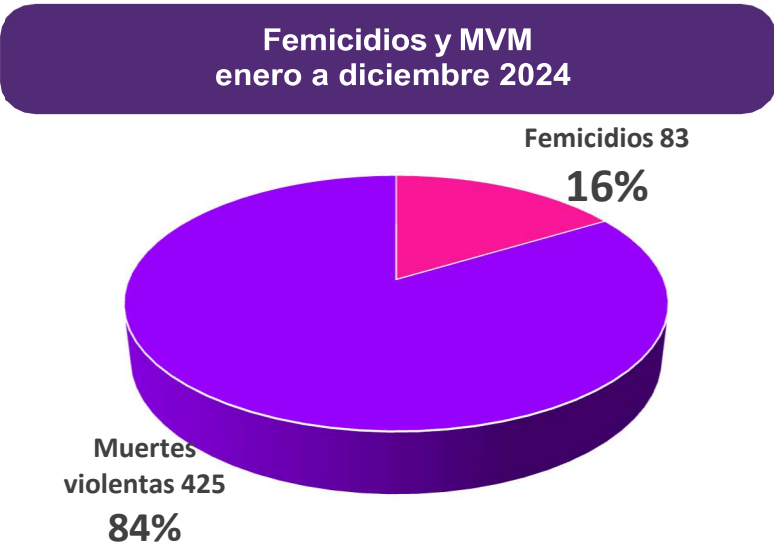
² Existen números de causas por muertes violentas de mujeres que se incrementan, siendo estas iniciadas como investigaciones previas en años anteriores, correspondientes a noticias del delito por casos de osamentas, posibles suicidios, desaparecidos que son retroalimentados de acuerdo a los elementos de convicción que se obtienen en la etapa investigativa, impulsada por la titular de la investigación Fiscalía General del Estado.

Gráfico 3

Número y porcentaje de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres ocurridas entre agosto 2014-diciembre del 2024



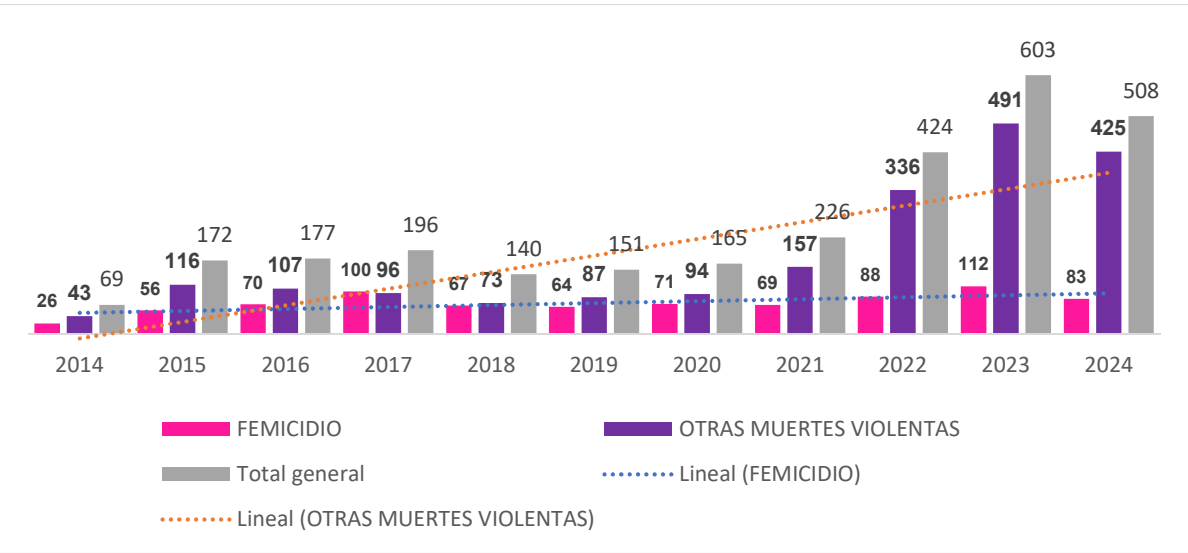
El número total de víctimas de Femicidios tipificados por el titular de la acción penal y de otras muertes violentas de mujeres (MVM) en el periodo considerado (agosto 2014-diciembre 2024) es 2.831. De ese total, **806** corresponden a **víctimas de femicidio** casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción pública, lo cual representa el **28%**; y, **2.025** son mujeres fallecidas por **otras muertes violentas** (MV), que representa el **72%** del total de ese universo.



En el año 2024, el total de víctimas de los referidos delitos es de 508 mujeres, de las cuales, según el registro en la Función Judicial, 83 fueron **víctimas de femicidio**, y 425 fueron víctimas de otras formas de **muertes violentas** de mujeres, registradas como: homicidio, asesinato, sicariato, violación con muerte, secuestro con muerte, robo con muerte o abandono de persona con muerte.

Gráfico 4

Número de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres comparadas por año: agosto 2014 – diciembre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

El Gráfico 4 muestra el abrupto crecimiento de las muertes violentas de mujeres en los últimos años, llegando a **491 MVM** en el **año 2023**; mientras los **femicidios** no presentan mayores variaciones, la cifra más elevada fue en diciembre del **año 2023** con **112**.

Tabla 1

Número de víctimas de femicidios y muertes violentas de mujeres, según registro en el sistema de Justicia, por tipo penal y año: agosto 2014 – diciembre 2024

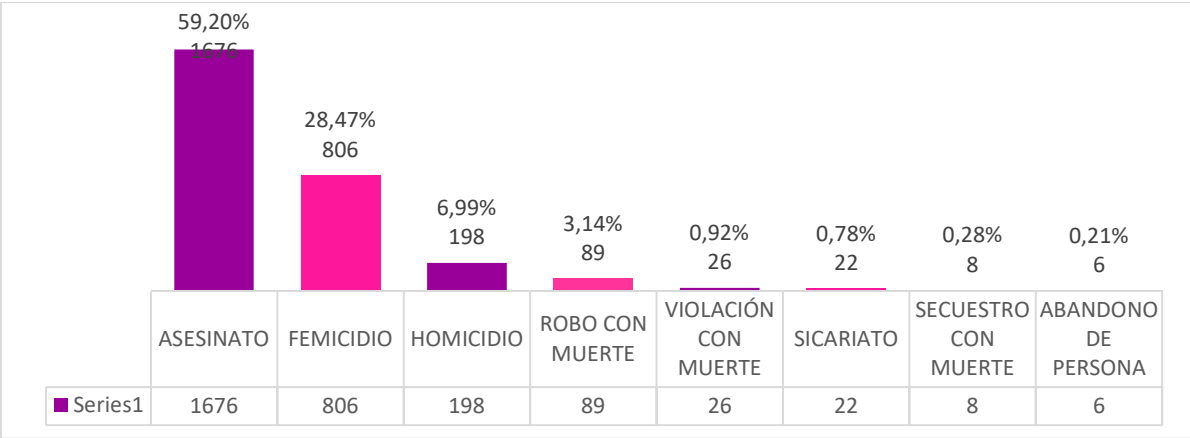
Tipo penal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Asesinato	29	89	85	76	49	57	63	115	296	446	371	1676
Femicidio	26	56	70	100	67	64	71	69	88	112	83	806
Homicidio	11	14	13	10	8	13	17	27	27	25	33	198
Robo con muerte	1	7	9	9	11	9	8	8	2	13	12	89
Violación con muerte	2	5		1	2	8	4	1	3			26
Sicariato		1			2			4	7	6	2	22

Tipo penal	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Secuestro con muerte					1			2		1	4	8
Abandono de persona							2		1		3	6
Total general	69	172	177	196	140	151	165	226	424	603	508	2831

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Gráfico 5

Número de víctimas de femicidios y de muertes violentas de mujeres, por tipo penal: agosto 2014 – diciembre 2024

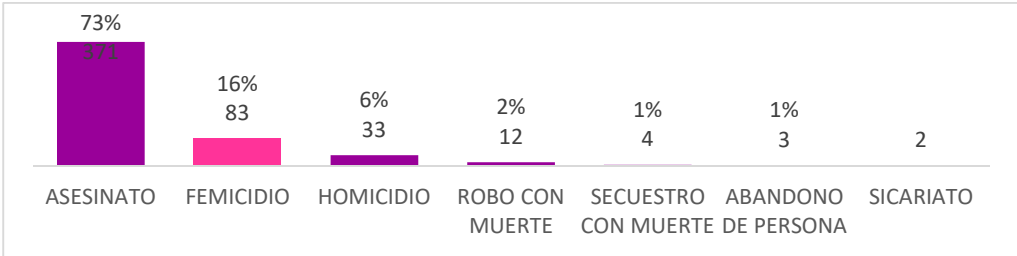


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

El fallecimiento de mujeres de forma violenta en este período, sea por femicidio o por otros tipos penales, llega a 2.831, siendo el **asesinato** la MVM más frecuente pues constituyen el **59.20%** del total, seguido por los **femicidios** tipificados, los mismos que equivalen al **28.47%** de todas las MVM registradas.

Gráfico 6

Número de víctimas de femicidios y de muertes violentas de mujeres, por tipo penal: enero a diciembre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Hasta diciembre del 2024 en la Función Judicial se registró a **508 mujeres** víctimas de distintos tipos penales de **muertes violentas**, incluyendo los femicidios.

En este año el **asesinato** de mujeres representa el **73%** de todas las MVM; el **femicidio** el **16%**, lo cual representa 2 de cada 10 muertes violentas de mujeres; y, el resto de delitos u **otras MVM** corresponde al **11%**.

En el año 2024 se registra un número alto de víctimas mujeres por muertes violentas con tipificaciones diferentes al femicidio: **425 MVM**. De ese total, en 193 casos aún no está identificado el agresor, lo que se explicaría porque aún están en fase de investigación previa.

PARTE II: ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE GÉNERO EN OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

El delito de femicidio, tal como está tipificado en el Art. 141 del Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, se configura cuando:

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género (COIP, 2014).

Al revisar los datos de los registros judiciales en esta materia se detectó que hay un conjunto de víctimas cuya muerte violenta tienen elementos que indican ser producto de relaciones desiguales de poder por razones de género, por tanto, se trataría de casos de femicidio, pero han sido tipificados como distintos tipos de muertes violentas de mujeres. Por ello, siguiendo pautas técnicas se han agrupado todos esos casos con el fin de calcular el universo de femicidios, aunque estos no hayan sido catalogados como tales.

Cabe mencionar que el Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)³ determina algunos estándares para la tipificación de la muerte violenta de una mujer:

Con el fin de establecer la especificidad del fenómeno delictivo, deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género (Párrafo 97)⁴.

...en el caso de muertes violentas de mujeres o de suicidio, el equipo investigador debe presumir que se trata de un femicidio (Párrafo 83, literal e).

Por su parte, el Protocolo nacional para investigar femicidios y otras muertes violentas de mujeres y niñas de la Fiscalía General del Estado, establece:

... la/el fiscal que tenga conocimiento de la muerte violenta de una mujer, adolescente o niña (...) deberá actuar con debida diligencia presumiendo que se trata de un femicidio. Posteriormente las investigaciones podrán desvirtuar esta presunción de ser el caso.

Con base en estas definiciones, en este reporte se ha decidido sumar los casos tipificados por el titular de la acción penal como femicidio más los que no han sido tipificados como tales, pero contienen elementos de género que permiten inferir que se trata de ese delito:

³ Protocolo Nacional Para Investigar Femicidios Y Otras Muertes Violentas De Mujeres Y Niñas. FGE, noviembre 2021.

⁴ Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (También llamado Femicidio/Feminicidio), preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), el cual fue aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 53ª Sesión del 28 de febrero al 2 de marzo y 4 de marzo de 2022).

1. Violación con muerte;
2. Asesinatos, homicidios y sicarios perpetrados por la pareja o ex pareja de la víctima (cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex-conviviente y que en adelante se identificarán como la “pareja”);
3. Los casos de asesinato, homicidio, abandono de persona, secuestro, sicariato y robo con muerte cometidos por parientes consanguíneos; y,
4. Los casos tipificados como asesinato y homicidio con motivación sentimental y/o perpetrados en contextos de violencia intrafamiliar, o sexuales, debido a que, todas estas MVM reflejan relaciones de poder desiguales por razones de género.

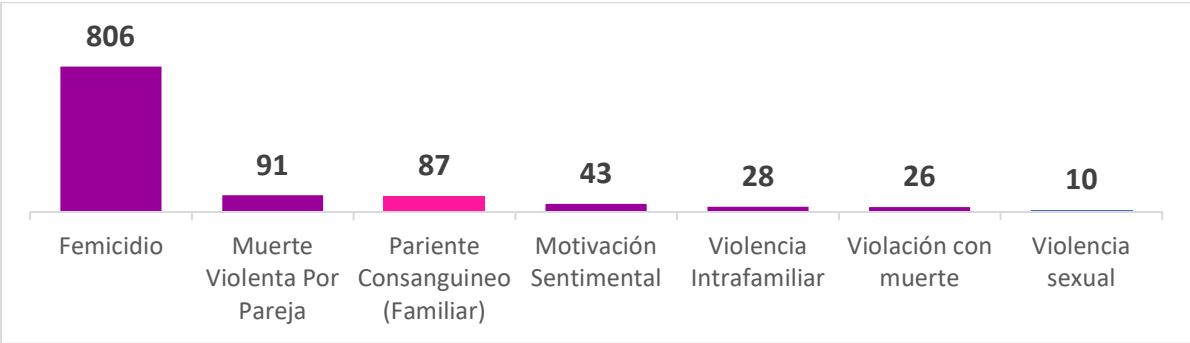
Esta decisión de agrupamiento técnico se refuerza, además, con los lineamientos del Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (también denominado “femicidio/ feminicidio”), documento donde se define que:

Los homicidios por razones de género están motivados por factores estructurales, como la ideología del poder y el privilegio del hombre sobre la mujer, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de imponer el control o el poder del hombre, hacer cumplir los roles de género, o prevenir, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento femenino inaceptable.

Los homicidios por razones de género pueden ocurrir dentro de distintas relaciones de poder entre el perpetrador y la víctima: parejas íntimas, miembros de la familia, relación de autoridad /cuidado, otro perpetrador conocido/desconocido (UNDOC – ONU Mujeres, 2022: 10).

Gráfico 7

Número de femicidios y otras MVM con elementos de género: agosto 2014-diciembre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia⁵.

De las **1.091** muertes de mujeres cometidas con elementos de género, **806** casos fueron **tipificados** como **femicidios**, lo cual representa el **74%** del total, los 285 casos restantes

⁵ La motivación de la muerte violenta, es información extraída de la DINASED, que consta en el registro del Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Seguridad Justicia, Crimen y Transparencia.

representan el 26% y están registrados como otras muertes violentas de mujeres, aun cuando contienen elementos de género, sin haber sido catalogadas como femicidios.

Tabla 2

Número de víctimas de femicidios más muertes violentas de mujeres con elementos de género, por año: agosto 2014 – diciembre del 2024

Año	Femicidio	Motivación Sentimental	Muerte Violenta Por Pareja	Pariente Consanguíneo (Familiar)	Violación con muerte	Violencia Intrafamiliar	Violencia sexual	Total general
2014	26	2	11	3	2	1		45
2015	56	1	22	13	5	3	1	101
2016	70	5	19	13		3	2	112
2017	100	7	10	7	1	5		130
2018	67	2	5	10	2	2	3	91
2019	64	3	4	6	8	3	1	89
2020	71	3	7	11	4	5		101
2021	69	3	2	4	1	1	1	81
2022	88	10	4	11	3	2	1	119
2023	112	6	4	4		2		128
2024	83	1	3	5		1	1	94
Total general	806	43	91	87	26	28	10	1091

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Tabla 3

Número de víctimas de femicidios tipificados, MVM con elementos de género, y otras MVM, por año: agosto 2014 – diciembre del 2024

Año	MVM con elementos de género	Tipificados como femicidios	Otras muertes violentas de mujeres MVM	Total general
2014	19	26	24	69
2015	45	56	71	172
2016	42	70	65	177
2017	30	100	66	196
2018	24	67	49	140
2019	25	64	62	151
2020	30	71	64	165
2021	12	69	145	226
2022	31	88	305	424
2023	16	112	475	603
2024	11	83	414	508
Total general	285	806	1740	2831

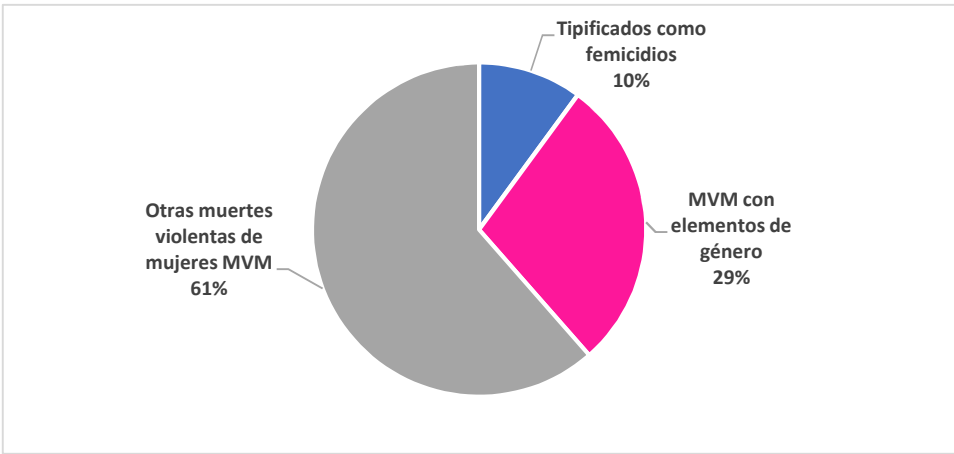
Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

El número total de víctimas de femicidio y otras muertes violentas de mujeres (MVM) es **2.831**, que proporcionalmente se distribuyen de la siguiente manera:

- De ese total, **806** se encuentran tipificadas como **femicidios**, cifra que equivale al **29%** de todas las MVM que se han registrado en el Ecuador entre agosto de 2014 y diciembre 2024;
- **285 muertes violentas** de mujeres con elementos de **género** que han sido tipificadas por otros tipos penales, las mismas que representan el **10%** del total; y,
- **1.740** mujeres han sido víctimas de **otras muertes violentas**, las cuales corresponden al **61%** de los delitos.

Gráfico 8

Porcentaje de víctimas femicidios tipificados, MVM registradas con elementos de género, y otras MVM: agosto 2014 – diciembre del 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Al sumar los femicidios con las MVM con elementos de género se obtiene el **40%**, es decir, constituyen casi la mitad de todas las muertes violentas de mujeres que se perpetran en el país.

Tabla 4

Víctimas de femicidios más muertes violentas de mujeres con elementos de género y otras MVM, por provincia y región: agosto 2014 – diciembre del 2024

Región	Femicidios más MVM con elementos de género		Otras muertes violentas de mujeres MVM		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Amazonía	91	8,34%	79	4,54%	170	6,00%
Morona Santiago	18	1,65%	13	0,75%	31	1,10%
Napo	10	0,92%	3	0,17%	13	0,46%
Orellana	31	2,84%	17	0,98%	48	1,70%
Pastaza	3	0,27%	9	0,52%	12	0,42%
Sucumbíos	28	2,57%	37	2,13%	65	2,30%
Zamora Chinchipe	1	0,09%		0,00%	1	0,04%
Sierra	496	45,46%	310	17,82%	806	28,47%
Azuay	53	4,86%	29	1,67%	82	2,90%
Bolivar	15	1,37%	6	0,34%	21	0,74%
Cañar	12	1,10%	36	2,07%	48	1,70%
Carchi	17	1,56%	7	0,40%	24	0,85%

Región	Femicidios más MVM con elementos de género		Otras muertes violentas de mujeres MVM		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Chimborazo	30	2,75%	12	0,69%	42	1,48%
Cotopaxi	46	4,22%	15	0,86%	61	2,15%
Imbabura	35	3,21%	15	0,86%	50	1,77%
Loja	22	2,02%	16	0,92%	38	1,34%
Pichincha	182	16,68%	113	6,49%	295	10,42%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	37	3,39%	41	2,36%	78	2,76%
Tungurahua	47	4,31%	20	1,15%	67	2,37%
Costa E Insular	504	46,20%	1351	77,64%	1855	65,52%
El Oro	50	4,58%	68	3,91%	118	4,17%
Esmeraldas	47	4,31%	96	5,52%	143	5,05%
Galápagos	1	0,09%		0,00%	1	0,04%
Guayas	220	20,16%	777	44,66%	997	35,22%
Los Ríos	61	5,59%	173	9,94%	234	8,27%
Manabí	104	9,53%	171	9,83%	275	9,71%
Santa Elena	16	1,47%	66	3,79%	82	2,90%
Zamora Chinchipe	5	0,46%		0,00%	5	0,18%
Total general	1091	100,00%	1740	100,00%	2831	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

- La distribución geográfica muestra que en la **Costa e Insular** se produce el **46.25%** de **femicidios** más **MVM** con elementos de **género**, mientras que, en la Sierra se produce el **45.46%**. La brecha entre las dos regiones se ensancha cuando se trata de **otras MVM**; ya que el **77.64%** de víctimas son de la **Costa** y el **17.82%** de la Sierra.
- La provincia de **Guayas** registra **220** víctimas de femicidios más MVM por razones de género, en la provincia del Pichincha se registran **182** y en Manabí **104**.
- Casi la mitad el **45%** de **otras muertes violentas** de mujeres se perpetraron en la provincia de **Guayas**, seguida por las provincias costeras de **Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Esmeraldas** con cifras de alrededor del **29%**.
- En la **Sierra** el valor más alto **6,46%** de otras **MVM** se ubica en la provincia de **Pichincha**, seguida por Azuay.

PARTE III: CAUSAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA JUDICIAL

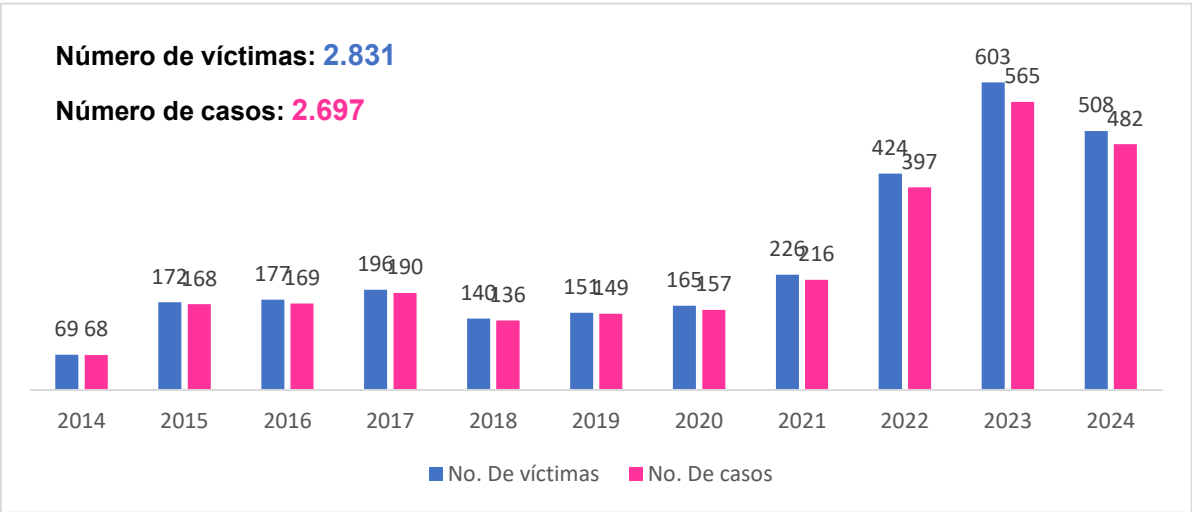
NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES POR EL DELITO DE FEMICIDIO Y MUERTES VIOLENTAS A MUJERES

La Función Judicial a través de sus órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares: Unidades Judiciales, Tribunales Penales, Cortes, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública General, son responsables en el marco de sus competencias, de la investigación, trámite y resolución de los casos de femicidio y otras muertes violentas de mujeres. Un caso puede involucrar a más de una víctima, siempre que hayan sido parte del mismo hecho violento, por lo que, hay un solo número de proceso judicial.

Desde el 10 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2024, el número de víctimas de muertes violentas de mujeres (MVM por distintos tipos penales, incluido femicidio) es de **2.831**, en el mismo período se registran **2.697** casos ingresados en la Función Judicial, la diferencia entre el número de víctimas y número de casos tramitados se debe a que existen **134** víctimas incluidas en casos múltiples.

Gráfico 9

Número total de víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres relacionado con el número total de causas: agosto 2014 a diciembre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

ESTADO DE LOS PROCESOS POR DELITO DE FEMICIDIO Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES AGOSTO 2014- DICIEMBRE 2024

A continuación, se presentan el estado procesal de las causas, clasificadas en dos grupos: casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción pública y, otras formas de MVM.

Cabe indicar que, el análisis del estado procesal debe realizarse por año, debido al tiempo que lleva iniciar y concluir un proceso judicial. Tomando en consideración que la etapa pre procesal, (investigación previa) es sustanciada por el titular de la acción penal, Fiscalía General del Estado, a través de sus fiscalías competentes, en consecuencia, en este tipo de delitos el titular de la acción penal, tiene hasta dos años para investigar en conformidad con lo establecido en el (Art. 585.2 COIP), sin perjuicio de formular cargos antes del tiempo previsto, existiendo noticias del delito que sobrepasan este tiempo.

El proceso judicial en cambio, se desarrolla por etapas procesales, dando inicio con la instrucción fiscal, culminada la instrucción de no contar con elementos de convicción para llamar a juicio, puede emitir un dictamen absolutorio y por el contrario si cuenta con elementos de convicción emite un dictamen acusatorio solicitando fecha para la audiencia preparatoria de juicio, convocada la diligencia el juzgador conoce y resuelve sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento; establece la validez procesal, valorar y evalúa los elementos de convicción en que se sustenta la acusación fiscal, de existir vicios que afecten a la validez procesal el juzgador se puede pronunciar declarando la nulidad hasta el momento procesal que se vició el proceso, en este sentido se retrae la sustanciación del proceso a efectos de subsanar la vulneración de derechos.

Si en esta fase, el operador de justicia decide llamar a juicio, empieza la etapa de juzgamiento, la cual se sustancia en varias audiencias hasta llegar a la sentencia. En el caso que el procesado se encuentre prófugo se interrumpe el proceso hasta que las unidades de la Policía Nacional procedan a la localización y captura del procesado, una vez capturado se continua con la etapa de juicio.

A partir de la sentencia que emita el tribunal, las partes procesales que no estén conformes con la decisión jurisdiccional podrán presentar recurso de apelación y posteriormente, si en la decisión judicial existiese una violación a la ley, ya sea por contravenir expresamente a su texto, por haber hecho una indebida aplicación de la norma, o por haberla interpretado erróneamente, pueden presentar un recurso de casación.

Es por esta razón que el porcentaje de causas resueltas, es más alto en los años anteriores y se reduce en la medida que se acerca a la actualidad. Por ejemplo, en 2015, en los procesos de femicidios, el 82% de las causas han sido resueltas y el 18% continúan en trámite, mientras que, en 2022, la cifra es casi inversa, las causas resueltas constituyen el 29% y se encuentran en trámite el 71%.

Número de causas resueltas con sentencia, por año desde agosto 2014-diciembre 2024

Año	Femicidio	Otras muertes violentas	Total
2014	1		1
2015	17	28	45
2016	26	44	70
2017	54	52	106
2018	56	53	109
2019	38	46	84
2020	34	48	82
2021	49	46	95
2022	46	21	67
2023	41	24	65
2024	26	25	51
TOTAL	388	387	775

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Entre el periodo 2014 al 2024, se dictaron un total de **775** sentencias, de las cuales **388** correspondieron a casos de femicidio y **387** a otras muertes violentas de mujeres. Se destaca que la información de sentencias emitidas por cada año tiene relación con causas ingresadas en años anteriores pero que se resuelven en el año registrado en la tabla, esto en razón que el proceso penal tiene determinadas complejidades y duraciones extensas.

Estado procesal de casos tipificados como Femicidios por el titular del ejercicio de la acción penal pública: agosto 2014-diciembre 2024

Sobre **femicidios**, del total de **793 causas**, 393 se encuentran **en trámite**, representando el **50%**; mientras que, 400 se encuentran resueltas, es decir, el **50%**, como se muestra la siguiente tabla:

Tabla 5

Número de causas resueltas y en trámite por **FEMICIDIOS**, contabilizadas según año de ocurrencia del delito entre agosto 2014 – diciembre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Resuelta	21	47	55	84	44	46	36	30	25	12	-----	400
	84%	84%	80%	84%	67%	72%	53%	43%	29%	11%	0%	50%
En trámite	4	9	14	16	22	18	32	39	60	98	81	393
	16%	16%	20%	16%	33%	28%	47%	57%	71%	89%	100%	50%
Total de casos	25	56	69	100	66	64	68	69	85	110	81	793

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Esta tabla presenta la información desagregada del número de causas ingresadas en cada año y de estas causas cuántas han sido resueltas en el mismo año de ingreso. Es preciso resaltar que, debido a la duración de los procesos penales en este tipo de delitos, a la fecha es mayor el número de causas resueltas en el periodo 2014 al 2020 por el transcurso del tiempo, encontrándose en menor porcentaje de resolución las ingresadas en los últimos años que corresponden al periodo 2021 al 2024, mismas que se pueden estar sustanciando en cualquier etapa del proceso penal.

Tabla 6
Causas RESUELTAS por forma de terminación de los procesos judicializados por FEMICIDIOS entre agosto 2014 – diciembre 2024

Forma de terminación del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total general
Archivo De la Investigación Previa	2	7	3	10	6	7	5	2	2		44
Extinción del ejercicio de la acción Penal	1	7	4	5	4	1	1	3	1	3	30
Sentencia Condenatoria	15	29	44	62	31	36	27	22	21	9	296
Sentencia Ratificatoria de Inocencia	2	3	2	5	2		3	1			18
Sobreseimiento	1	1	2	2	1	2		2	1		12
TOTAL	21	47	55	84	44	46	36	30	25	12	400

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Las formas de terminación de las causas resueltas como femicidio, en términos procesales, pueden ser las siguientes:

- Por archivo de la investigación previa cuando los casos no superaron esta fase por haberse excedido los plazos señalados para la investigación sin obtener elementos suficientes para la formulación de cargos, el hecho investigado no constituye delito, existe algún obstáculo legal insubsanable para el inicio del proceso, y por ello no se judicializaron; sin perjuicio de solicitar su reapertura cuando aparezcan nuevos elementos siempre que no esté prescrita la acción.
- Por extinción del ejercicio de la acción penal cuando por el tiempo transcurrido la acción ha prescrito o por muerte del victimario;
- Por sobreseimiento, cuando concluida la instrucción fiscal, la autoridad judicial resuelve desestimar la causa por falta de elementos para continuar el proceso penal.
- Por sentencia, cuando los casos han llegado al fin de proceso de judicialización, y se

declare por decisión judicial la responsabilidad penal o se ratifique la inocencia de la persona procesada.

Número de sentencias en los casos tipificados como femicidios

- Las sentencias que son una forma de finalizar el proceso penal pueden ser condenatorias o ratificadoras de inocencia.
- Entre el 2014 y 2024 de los casos tipificados como femicidios, se dictaron 388 sentencias, de las cuales, 314 son sentencias que se encuentran ejecutoriadas, de ellas 296 con sentencia condenatoria, 18 con sentencia ratificatoria de inocencia; mientras que, 65 sentencias no están ejecutoriadas por encontrarse 34 en recurso de apelación y 31 en recurso de casación, y 9 en espera de la notificación.
- Del 100% de casos que han concluido en sentencia ejecutoriada en delitos de femicidio (314), en el 95% se dictaron sentencias condenatorias, y en el 5% sentencias ratificadoras de inocencia.

Tabla 7

Causas en TRÁMITE por etapa procesal de FEMICIDIOS entre agosto 2014 – diciembre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Investigación Previa	2	5	8	8	11	11	17	19	34	72	62	249	63,4%
Instrucción Fiscal									1	1	5	7	1,8%
Evaluación y Preparatoria de Juicio	1	4	2	2	5		2	5	2	5	6	34	8,7%
Juicio	1		2	3	3	3	2	2	8	7	7	38	9,7%
Recurso De Apelación			1	1		1	2	9	9	10	1	34	8,7%
Recurso De Casación			1	2	3	3	9	4	6	3		31	7,9%
Total	4	9	14	16	22	18	32	39	60	98	81	393	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Sobre las 393 causas en trámite, 249 se encuentran en la fase pre procesal de investigación previa, correspondiendo al 63%, es decir, se trata de causas que no se han judicializado. Las causas que se encuentran en alguna de las etapas del proceso penal o en apelación son 144 representando el 37% de las causas en trámite.

Estado procesal de otras muertes violentas de mujeres: agosto 2014- diciembre 2024

Del total de **1.904** causas por otras muertes violentas contra mujeres, **1.482** se encuentran **en trámite**, esto es el **78%**; y **422** se encuentran **resueltas**, es decir, el **22%**, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8
Casos registrados en la Función Judicial de otras MVM, por año de ocurrencia y estado procesal de las causas agosto 2014 – diciembre 2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Resuelta	32	83	78	61	41	40	32	24	15	15	1	422
	74%	74%	78%	68%	59%	47%	36%	16%	5%	3%	0%	22%
En trámite	11	29	22	29	29	45	57	123	297	440	400	1482
	26%	26%	22%	32%	41%	53%	64%	84%	95%	97%	100%	78%
Total de casos	43	112	100	90	70	85	89	147	312	455	401	1904

Formas de terminación de causas por otras muertes violentas de mujeres

Tabla 9
Forma de terminación de causas **RESUELTAS** de muertes violentas de mujeres (MVM) a diciembre del 2024

Forma de terminación del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Archivo De la Investigación Previa	9	15	15	9	4	2	2					56
Extinción del ejercicio de la acción Penal	1		3				1	2		1		8
Sentencia Condenatoria	16	50	51	44	34	30	25	18	10	7		285
Sentencia Ratificatoria de Inocencia	2	9	5	6	2	6	2	3	1	3		39
Sobreseimiento	4	9	4	2	1	2	2	1	4	4	1	34
TOTAL	32	83	78	61	41	40	32	24	15	15	1	422

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Número de sentencias en los casos de otras muertes violentas de mujeres

Entre el 2014 y 2024 de los casos de otras MVM, se dictaron **387 sentencias**, de las cuales, **324** son sentencias que se encuentran ejecutoriadas, de ellas **285 con sentencia condenatoria**, **39 con sentencia ratificatoria de inocencia**; mientras que, **47 sentencias no están ejecutoriadas** por encontrarse **29** en recurso de apelación y **18** en recurso de casación, y 16 en espera de la notificación.

Del 100% de casos que han concluido en sentencia ejecutoriada en otras muertes violentas (285), en el **89%** se dictaron **sentencias condenatorias**, y en el **11%** **sentencias ratificadoras de inocencia**.

Tabla 10

Causas en TRÁMITE por estado procesal de casos de otras MVM registrados en la Función Judicial, por año 2014-2024

Estado del proceso	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total	%
Investigación Previa	9	21	15	27	23	35	46	112	285	421	374	1368	92,3%
Instrucción Fiscal										1	6	7	0,5%
Evaluación y Preparatoria de Juicio		4	4	1		1	1		1	3	7	22	1,5%
Juicio	1	4	2	1	1	2	3	4	3	5	12	38	2,6%
Recurso De Apelación	1				1	3	5	5	5	8	1	29	2,0%
Recurso De Casación			1		4	4	2	2	3	2		18	1,2%
TOTAL DE CASOS	11	29	22	29	29	45	57	123	297	440	400	1482	100,0%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Sobre las **1.482** causas en trámite, **1.368** se encuentran en la fase pre procesal de investigación previa, correspondiendo al **92 %**, es decir, se trata de causas que no se han judicializado y no han ingresado a unidades judiciales. Mientras que, el restante, son 114 representando el 8% de las causas en trámite.

MEDIDAS DE REPARACIÓN EN CASOS DE FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES: AGOSTO 2014-DICIEMBRE 2024

Tabla 11

Número de Medidas de Reparación Integral otorgadas en casos de femicidios tipificados, y otras MVM: agosto 2014 – diciembre 2024

Medidas de reparación otorgadas	Femicidios	Otras muertes violentas	Total
Restitución	8	8	16
Rehabilitación	97	24	121
Indemnización	337	313	650
Garantías de no repetición	14	14	28
Simbólica	28	10	38
Total de medidas	484	369	853

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

En los casos tipificados como femicidios, de las 296 causas con sentencia condenatoria ejecutoriada se dispusieron 484 medidas de reparación integral a favor de las víctimas. Mientras que, en 285 causas con sentencia condenatoria ejecutoriada de otras MVM, se dispusieron 369 medidas de reparación integral.

Considerando que la reparación integral tiene varios ejes y por ello medidas de distinta naturaleza que se pueden disponer en un mismo proceso judicial a favor de las víctimas, en tal sentido, existe más de una medida de reparación dispuesta por causa.

PARTE IV: ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTIÓN DE AUDIENCIAS EN CASOS DE FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia a través de la Subdirección Nacional de Género, es el área del Consejo de la Judicatura que realiza el seguimiento al principio de celeridad procesal de cada uno de los casos judicializados, efectuando el monitoreo sobre los avances en el proceso judicial, de femicidios y otras muertes violentas de mujeres (asesinato, violación con muerte, robo con muerte, secuestro con muerte, homicidio, sicariato, abandono de persona con muerte).

Dentro de este marco, **entre enero del 2020 y diciembre del 2024**, se convocaron a 3.621 audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas de mujeres, de las cuales 679 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

De las 2.936 audiencias restantes:

- 2.008 audiencias se instalaron representando un 68%, de las cuales, 1.619 se realizaron, y 389 se suspendieron,
- 928 audiencias no se instalaron, representando el 32%, de las cuales, 611 (21%) se difirieron, 317 (11%) se declararon fallidas.

Tabla 12

Estado de audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
INSTALADA	SUSPENDIDA	71	12,37%	83	13,07%	75	11,79%	75	12,82%	85	16,80%	389	13,25%
	REALIZADA	343	59,76%	366	57,64%	361	56,76%	304	51,97%	245	48,42%	1619	55,14%
Total INSTALADA		414	72,13%	449	70,71%	436	68,55%	379	64,79%	330	65,22%	2008	68,39%
NO INSTALADA	DIFERIDA	103	17,94%	134	21,10%	130	20,44%	133	22,74%	111	21,94%	611	20,81%
	FALLIDA	57	9,93%	52	8,19%	70	11,01%	73	12,48%	65	12,85%	317	10,80%
Total NO INSTALADA		160	27,87%	186	29,29%	200	31,45%	206	35,21%	176	34,78%	928	31,61%
Total general		574	100,00%	635	100,00%	636	100,00%	585	100,00%	506	100,00%	2936	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

Estado de audiencias en casos de Femicidios entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Dentro de este marco, entre **enero del 2020 y diciembre 2024**, se convocaron a 1.720 audiencias en casos de Femicidios, de las cuales 300 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

- De las **1.420** audiencias restantes:
- 1.018 audiencias se instalaron representando un 72%, de las cuales, 822 se realizaron, y 196 se suspendieron,
 - 402 audiencias no se instalaron, representando el 28%, de las cuales, 262 (18%) se difirieron, 140 (10%) se declararon fallidas.

Tabla 13

Estado de audiencias en casos de Femicidios entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
INSTALADA	SUSPENDIDA	38	14,34%	39	12,23%	48	13,91%	34	12,32%	37	17,21%	196	13,80%
	REALIZADA	159	60,00%	194	60,82%	200	57,97%	159	57,61%	110	51,16%	822	57,89%
Total INSTALADA		197	74,34%	233	73,04%	248	71,88%	193	69,93%	147	68,37%	1018	71,69%
NO INSTALADA	DIFERIDA	36	13,58%	62	19,44%	62	17,97%	54	19,57%	48	22,33%	262	18,45%
	FALLIDA	32	12,08%	24	7,52%	35	10,14%	29	10,51%	20	9,30%	140	9,86%
Total NO INSTALADA		68	25,66%	86	26,96%	97	28,12%	83	30,07%	68	31,63%	402	28,31%
Total general		265	100,00%	319	100,00%	345	100,00%	276	100,00%	215	100,00%	1420	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

Estado de audiencias en casos de otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

En este período de **enero del 2020 y diciembre del 2024**, se convocaron a 1.901 audiencias en casos de otras muertes violentas, de las cuales 385 están pendientes de realizarse por haberse fijado fechas posteriores al corte de este boletín.

- De las **1.516** audiencias restantes:
- 990 audiencias se instalaron representando un 65%, de las cuales, 797 se realizaron, y 193 se suspendieron,
 - 526 audiencias no se instalaron, representando el 35%, de las cuales, 349 (23%) se difirieron, 177 (12%) se declararon fallidas.

Tabla 14

Estado de audiencias en casos de otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por año de convocatoria (en todas las instancias)

Estado	Nombre	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
INSTALADA	SUSPENDIDA	33	10,68%	44	13,92%	27	9,28%	41	13,27%	48	16,49%	193	12,73%
	REALIZADA	184	59,55%	172	54,43%	161	55,33%	145	46,93%	135	46,39%	797	52,57%
Total INSTALADA		217	70,23%	216	68,35%	188	64,60%	186	60,19%	183	62,89%	990	65,30%
NO INSTALADA	DIFERIDA	67	21,68%	72	22,78%	68	23,37%	79	25,57%	63	21,65%	349	23,02%
	FALLIDA	25	8,09%	28	8,86%	35	12,03%	44	14,24%	45	15,46%	177	11,68%
Total NO INSTALADA		92	29,77%	100	31,65%	103	35,40%	123	39,81%	108	37,11%	526	34,70%
Total general		309	100,00%	316	100,00%	291	100,00%	309	100,00%	291	100,00%	1516	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

TIPOS DE AUDIENCIAS POR FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES

Tabla 15

Estado de audiencias en casos de Femicidios y otras muertes violentas entre 2020 y 2024 por tipo de audiencia (presencial, mixta o telemática) todas las instancias

Estado	Nombre	AUDIENCIA PRESENCIAL		AUDIENCIA TELEMATICA		TOTAL	
		No.	%	No.	%	No.	%
INSTALADA	SUSPENDIDA	340	13,49%	95	13,75%	435	13,54%
	REALIZADA	1495	59,30%	335	48,48%	1830	56,97%
Total INSTALADA		1835	72,79%	430	62,23%	2265	70,52%
NO INSTALADA	DIFERIDA	528	20,94%	157	22,72%	685	21,33%
	FALLIDA	158	6,27%	104	15,05%	262	8,16%
Total NO INSTALADA		686	27,21%	261	37,77%	947	29,48%
Total general		2521	100,00%	691	100,00%	3212	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE. Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

En este mismo período, de las **3.212** audiencias **INSTALADAS Y NO INSTALADAS** en casos de femicidios y otras muertes violentas de mujeres, 2.521 es decir, el 78% se convocaron de manera presencial, o en modalidad mixta donde alguna de las partes procesales comparece por medios diferentes (telemática y/o presencial), y 691 audiencias de manera telemática, representando esta última un 22% del total en este grupo de análisis.

Audiencias fallidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero 2020 y diciembre 2024

Sobre la información extraída del SATJE, las 317 audiencias fallidas, no han logrado instalarse y realizarse, por la falta de una parte fundamental del proceso, que puede ser el juez, secretario, procesado con su defensor público o privado, fiscal, acusación particular. Al respecto se presenta la siguiente información:

Tabla 16 Razones de audiencias fallidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero del 2020 y diciembre del 2024

Tipo	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Ausencia del defensor particular	11	19,30%	16	30,77%	24	34,29%	23	31,51%	30	46,15%	104	32,81%
Ausencia del juez	8	14,04%	10	19,23%	18	25,71%	15	20,55%	11	16,92%	62	19,56%
Ausencia del acusado/procesado	8	14,04%	9	17,31%	10	14,29%	12	16,44%	14	21,54%	53	16,72%
Ausencia del abogado del demandado	11	19,30%	3	5,77%	6	8,57%	8	10,96%	2	3,08%	30	9,46%
Ausencia del fiscal	8	14,04%	8	15,38%	5	7,14%	4	5,48%	3	4,62%	28	8,83%
Ausencia del defensor publico	5	8,77%	4	7,69%	2	2,86%	2	2,74%		0,00%	13	4,10%
Ausencia del actor/ ofendido	4	7,02%	1	1,92%		0,00%	3	4,11%	2	3,08%	10	3,15%
Ausencia del abogado del actor/ofendido		0,00%		0,00%	2	2,86%	3	4,11%	1	1,54%	6	1,89%
Ausencia del secretario		0,00%	1	1,92%	2	2,86%	2	2,74%		0,00%	5	1,58%
Ausencia de testigos	1	1,75%		0,00%	1	1,43%	1	1,37%		0,00%	3	0,95%
Ausencia de traductor/interprete		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	1	1,54%	1	0,32%
Ausencia del policia	1	1,75%		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	1	0,32%
Ausencia de perito		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%	1	1,54%	1	0,32%
Total general	57	100%	52	100%	70	100%	73	100%	65	100%	317	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

Razones de audiencias diferidas en casos de femicidios y otras mvm entre enero 2020 y diciembre 2024.

Tipo	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Solicitud parte acusada	33	32,04%	38	28,36%	43	33,08%	41	30,83%	38	34,23%	193	31,59%
Solicitud juez	29	28,16%	43	32,09%	23	17,69%	41	30,83%	46	41,44%	182	29,79%
Solicitud parte actora	13	12,62%	17	12,69%	23	17,69%	12	9,02%	4	3,60%	69	11,29%

Tipo	2020		2021		2022		2023		2024		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Solicitud ambas partes	12	11,65%	17	12,69%	11	8,46%	15	11,28%	10	9,01%	65	10,64%
Solicitud fiscal	12	11,65%	12	8,96%	18	13,85%	13	9,77%	10	9,01%	65	10,64%
Solicitud defensor publico	4	3,88%	7	5,22%	8	6,15%	8	6,02%	3	2,70%	30	4,91%
Ausencia del juez		0,00%		0,00%	4	3,08%	3	2,26%		0,00%	7	1,15%
Total general	103	100%	134	100%	130	100%	133	100%	111	100%	611	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE.
Período: 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2024

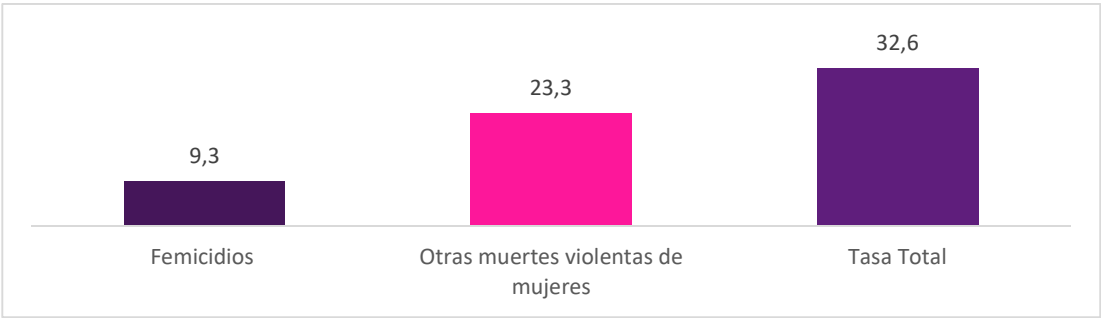
PARTE V: TASAS NACIONALES Y POR PROVINCIA

TASAS DE FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES POR CADA 100.000 MUJERES

En este apartado se presentan las tasas de femicidio calculadas sobre la base del número de mujeres del país y en cada provincia; y, la incidencia del cometimiento de femicidios y otras muertes violentas de mujeres. En los gráficos y tablas se resaltan los datos nacionales y provinciales de incidencia con respecto a la población de mujeres que ha perdido la vida de forma violenta sea por razones de género o por otras motivaciones.

Gráfico 10

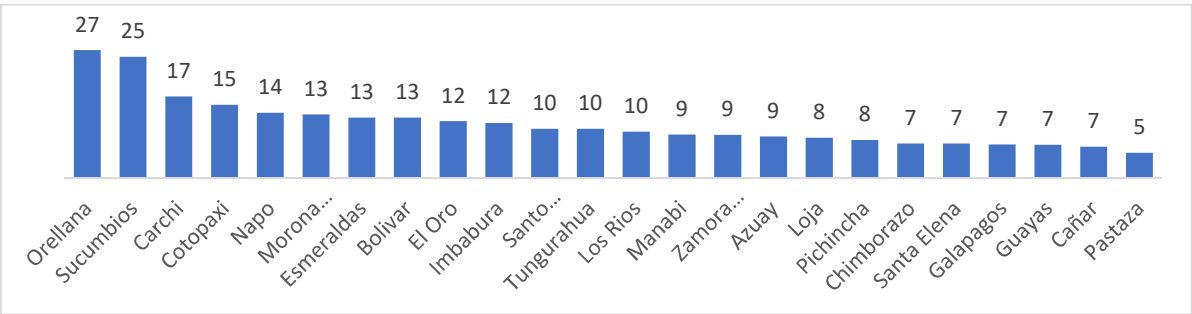
Tasa acumulada de femicidios y tasa de otras muertes violentas por cada 100.000 mujeres, período: agosto 2014 – diciembre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Gráfico 11

Tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres: agosto 2014-diciembre 2024 por provincia

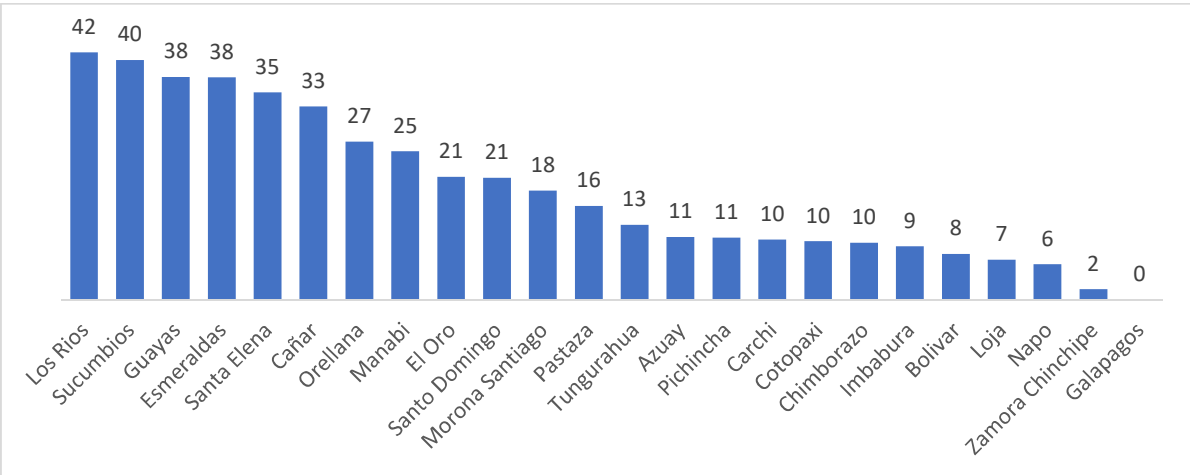


Fuente: (1) Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia (2) INEC- Censo Poblacional 2022

- La **tasa promedio nacional de femicidios** es **9**, cifra que 11 provincias superan, y en 13 provincias se presentan tasas menores a la media del país.
- Las provincias de **Orellana** y **Sucumbíos** tienen las **tasas** más altas: **27** y **25** **respectivamente**, siendo que estas **triplican** y **duplican** la tasa **promedio** del país.

Gráfico 12

Tasas de otras MVM por cada 100.000 mujeres, por provincia: agosto 2014 – diciembre 2024



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

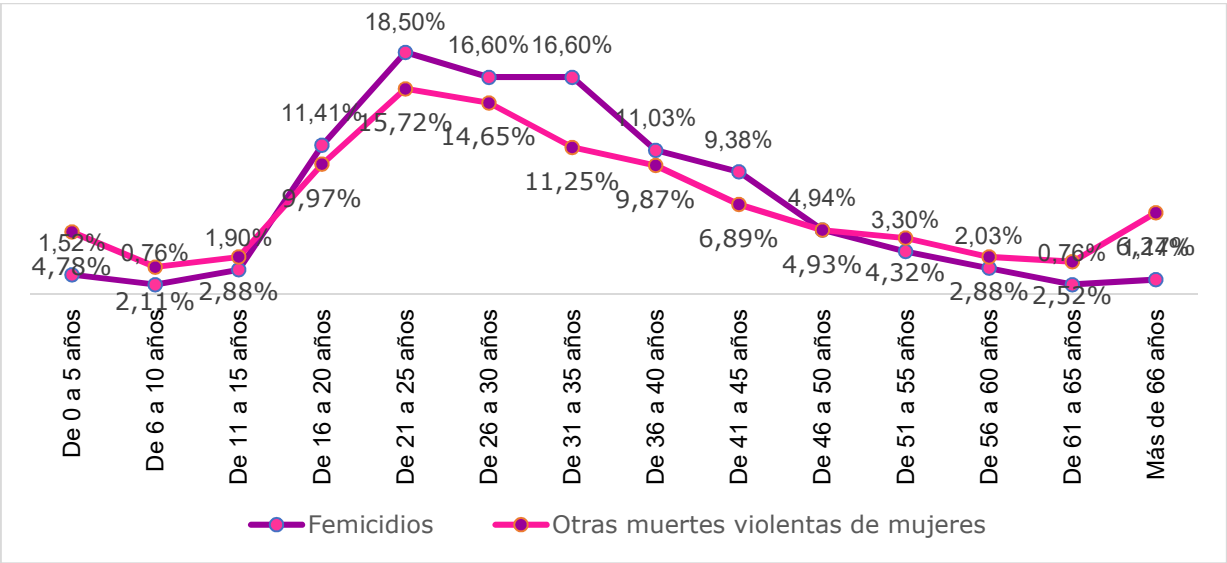
- Dos provincias de la región costa tienen, en proporción, el mayor número de mujeres que mueren de forma violenta: **Los Ríos** con 42 y **Sucumbíos** con 40 tienen las **tasas más altas** de MVM por cada 100.000 mujeres. En tercer y cuarto lugar se encuentran: Guayas y Esmeraldas con tasa de 38.
- La **tasa nacional de otras muertes violentas** es **20**, cifra que 7 provincias superan la tasa promedio, y 16 provincias que presentan tasas menores a la media del país.

PARTE VI: CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS, VICTIMARIOS Y DEL HECHO VIOLENTO

PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS

Gráfico 13

Porcentaje de víctimas de femicidios y otras muertes violentas, por edad 2014-2024

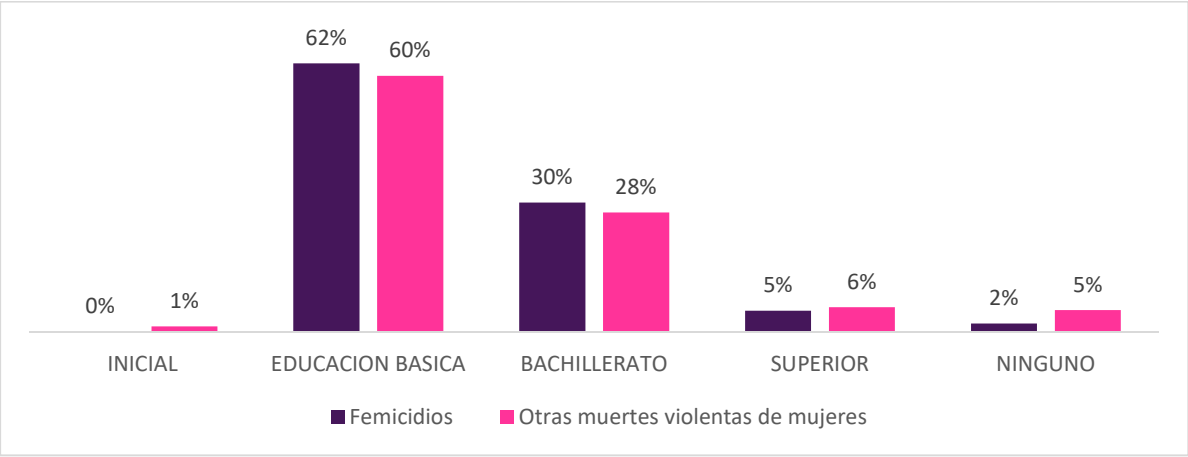


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

- Las víctimas de femicidios y otras muertes violentas de mujeres son mayoritariamente **jóvenes**, 65 cada 100 mujeres fallecidas de forma violenta tenían entre **16 y 40 años** de edad. Conforme se supera esa edad, el número desciende de forma escalonada.
- El **60%**, es decir, 2 de cada 3 mujeres fallecidas por **femicidio** tenían entre **16 y 35 años**.
- Las víctimas de **otras MV** de mujeres tienden a tener un poco más de edad, de manera que el **55%** de las víctimas al momento de su fallecimiento tenían entre **21 y 40 años**.

Gráfico 14

Nivel educativo de las víctimas de femicidios y otras MVM de mujeres



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

- Con relación al nivel de instrucción de las víctimas de femicidio, y de otras MVM, **más de la mitad**, cursó la **educación básica**, una **tercera parte** de ellas tenían estudios de **bachillerato**, y solo el **6%** de las víctimas había accedido a la **educación superior**.

Tabla 17

Mujeres víctimas de femicidio y de otras MVM con hijos e hijas

Tenían hijos e hijas	Femicidios	Otras muertes violentas de mujeres	Total
	Nº	Nº	Nº
Sí	513	744	1.257
No	276	1.202	1.478
Total	789	1946	2.735

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

El **46%** de las víctimas tenían hijos e hijas: **521** víctimas de femicidios y **773** víctimas de otras muertes violentas de mujeres, además, **54** se encontraban en **período de gestación**.

Tabla 18
Identidad étnica de las víctimas de femicidio y de otras MV de mujeres

Etnia	Femicidio		Otras muertes violentas		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Mestizo/a	685	84,99%	1757	86,77%	2442	86,26%
Indígena	50	6,20%	48	2,37%	98	3,46%
Afroecuatoriano/a-afrodescendiente	29	3,60%	104	5,14%	133	4,70%
Blanco/a	17	2,11%	38	1,88%	55	1,94%
Montubio/a	9	1,12%	14	0,69%	23	0,81%
Mulato/a	8	0,99%	14	0,69%	22	0,78%
Otro	6	0,74%	10	0,49%	16	0,57%
Sin dato	2	0,25%	40	1,98%	42	1,48%
Total general	806	100,00%	2025	100,00%	2831	100,00%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

En el país, el **85%** de las víctimas de femicidios se autoidentifican **mestizas**, del total de mujeres víctimas de femicidios, el **6%** son **indígenas**, el **4%** representan las afrodescendientes.

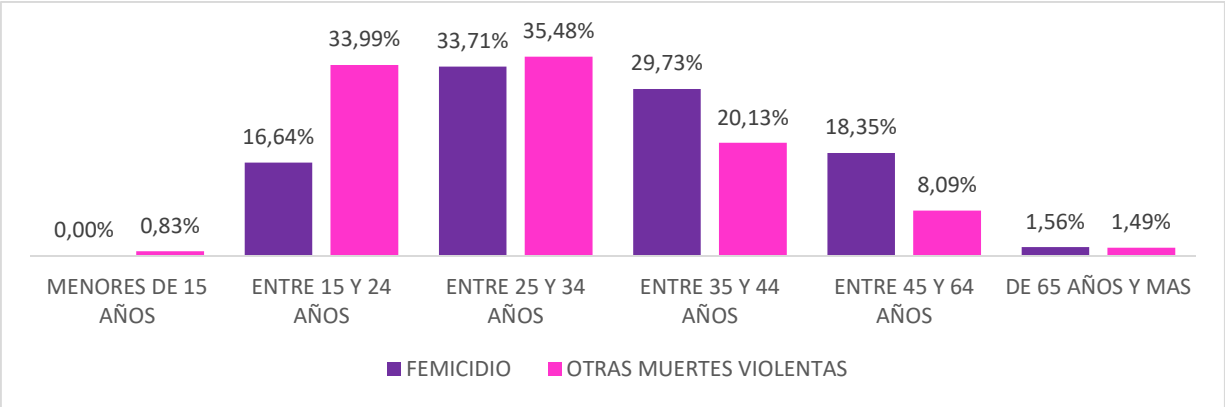
CARACTERIZACIÓN DE AGRESORES INVESTIGADOS, PROCESADOS Y NO IDENTIFICADOS POR LOS DELITOS OCURRIDOS ENTRE EL 2014 Y 2024

El número de **perpetradores** de femicidios y otras mvm es distinto al número de víctimas, ya que en algunos hechos violentos hay más de una víctima. En este período el número de agresores es **2.614** incluyendo a sospechosos, procesados, no identificados, fallecidos y sentenciados.

203 agresores de los hechos ocurridos entre el 2014 y 2024 se encuentran **prófugos**. Desde el 2014 al 2024, el número de victimarios de femicidios y otras MVM que se **suicidaron** después de cometer el delito asciende a **183**, esto es el **15%** de los agresores identificados.

Gráfico 15

Rango de edad de los perpetradores de femicidios y otras MVM



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

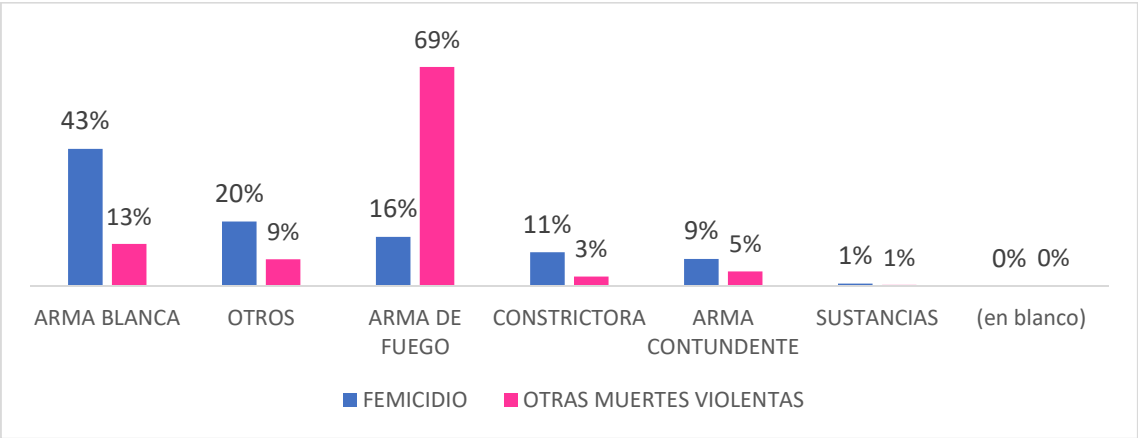
La mayor concentración de **victimarios** identificados de **femicidios** y otras MVM se encuentra en el rango de **25 a 35 años**, lo que guarda correspondencia con el rango de edad de las mujeres víctimas de este delito.

Entre los **perpetradores** de **otras MVM** se ve un predominio entre los **menores de 24 años**, pues 1 de cada 3 tienen esa edad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FEMICIDIOS Y MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES ENTRE AGOSTO 2014 Y DICIEMBRE 2024

Gráfico 16

Arma utilizada en los femicidios, y otras MVM 2014-2024

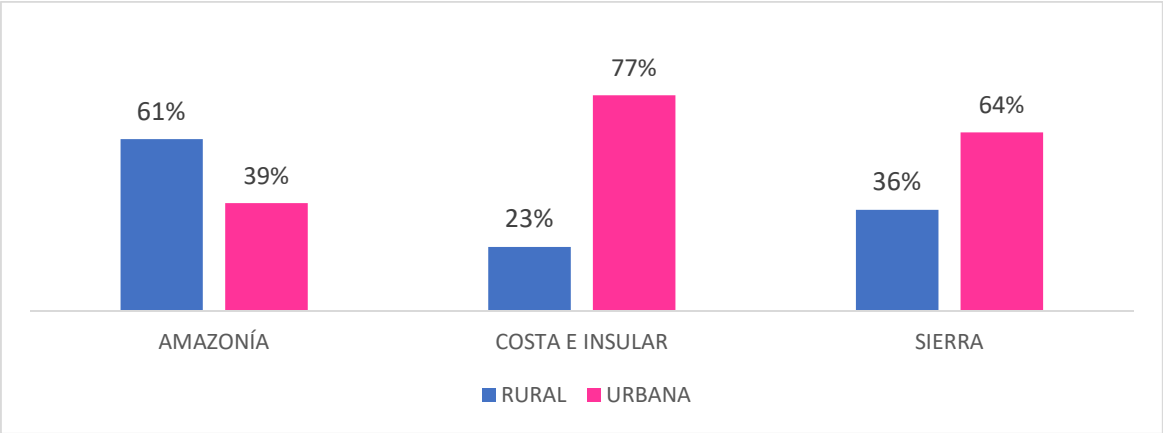


Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

En este período, en el país, las armas blancas son las más usadas para cometer los **femicidios** con un 43%. Por el contrario, las armas de fuego son las más utilizadas para perpetrar otras muertes violentas de mujeres, en este período representaron el **69%** de las usadas en otras muertes violentas de mujeres.

Gráfico 17

Porcentaje de femicidios y otras MVM por región y área de residencia



Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE y Grupo de fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia

Estos delitos se perpetran más en las áreas urbanas, sobre todo, en la región Costa. La proporción es menor en la Amazonía y la Sierra, si se considera que el **39%** y el **64%** respectivamente reside en centros urbanos.

En el ámbito nacional los porcentajes de mujeres fallecidas de forma violenta, incluyendo los femicidios, son similares a la distribución poblacional por área de residencia.

ART. 42.- El juez institucionalmente responsable es el que, además de cumplir con sus obligaciones específicas de carácter individual, asume un compromiso activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial.

(Código Ibero Americano de Ética Judicial)

Fuentes: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano “SATJE” y Grupo de Fortalecimiento de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia*

Diciembre 2024

